



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0010/03/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0348-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de marzo de 2025

CLEMENTE BARTOLO MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de constancia de verificación para remover vegetación proveniente de terrenos diversos a los forestales, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-0229-2025 de fecha 19 de Febrero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Político/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 75 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido Villanueva II,, H-20-207-VIL-004/25, madera en rollo, <i>Schizolobium parahyba</i> , (Serebo), 144.184 Metros cúbicos	8	1	8	28649084	28649091
Parcela 75 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido Villanueva II,, H-20-207-VIL-004/25, madera en rollo, <i>Ceiba pentandra</i> , (Ceiba), 42.256 Metros cúbicos	3	9	11	28649092	28649094

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Febrero de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO



EXP. SEMARNAT.5S.8.28.2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0010/03/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0348-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de marzo de 2025

FMM*MAGR*gjal

